ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL N° 01 Y PRÓRROGA N° 01
CONTRATO DE OBRA N°. 169 de 2026

ENTIDAD	**MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**OFICINA ASESORA JURÍDICA**
PROCESO	**SAMC - AMVL - 006 – 2026**
OBJETO	**ADECUACIONES EN EL SALON COMUNAL DEL BARRIO SANTANDER UBICADO EN EL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**
FECHA	**SEPTIEMBRE DE 2026**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Que la Constitución Política consagra en su artículo 209, inciso primero, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla como fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, a través de la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que es competencia del alcalde de conformidad con la Ley 1551 de 2012 ordenar los gastos y celebrar contratos, convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables; solucionar las necesidades insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, y en concurrencia y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, en los términos que define la ley y la Constitución Política de 1991.

En el marco del Pilar 6 "BUEN GOBIERNO CON TRASPARENCIA Y TECNOLOGÍA" del Plan de Desarrollo Municipal de Villa de Leyva, se identifica la necesidad de Fortalecer la gobernanza local en Villa de Leyva a través de la promoción de la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, haciendo uso estratégico de las tecnologías de la información y la comunicación.

En el Subprograma **6.1.1 Comunidad activa y participativa** busca Impulsar el involucramiento directo y efectiva de los ciudadanos de Villa de Leyva en la planificación y toma de decisiones relacionadas con la asignación de recursos y la ejecución de proyectos comunitarios. Este subprograma busca promover la transparencia, la responsabilidad y la democracia participativa a través de la implementación de presupuestos participativos, el fortalecimiento organizativo y fiscal de las juntas de acción comunal, y la mejora de las infraestructuras comunitarias, asegurando que todas las voces sean escuchadas y que todos los sectores de la población tengan la oportunidad de contribuir al desarrollo sostenible y equitativo de Villa de Leyva.

1.1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES:

Que el municipio de Villa de Leyva suscribió el CONTRATO DE OBRA N° 169 DE 2026 con el contratista JOPB INGENIERÍA S.A.S con Nit. 901.579.981-4, representante legal MARÍA ALEJANDRA GARCÍA VILLA identificada con cedula de ciudadanía N° 1.075.295.330 de Neiva, contratado bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, cuyo objeto es el "ADECUACIONES EN EL SALON COMUNAL DEL BARRIO SANTANDER UBICADO EN EL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

Que el plazo de ejecución del contrato inicialmente se estableció en UN (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Que el valor del contrato se pactó en un valor de CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS ($ 113.351.205).

Que se suscribió acta de inicio el día 05 de agosto de 2026.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	CRISTHIAN JULIAN AGUASACO	Sandra Carolina Rodríguez	CARLOS EDUARDO BORRAS
Cargo	Profesional de apoyo Sif	Profesional Apoyo SIF	Secretario De infraestructura

Que mediante oficio N° JOPB-004-2026 de fecha de 23 de agosto de 2026, el contratista solicito a la interventoría la prórroga del plazo de ejecución por TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO del Contrato de Obra N°. 169 de 2026, argumentando que durante la ejecución del Contrato se identificaron condiciones técnicas que han afectado la secuencia y continuidad de las actividades, entre ellas "*obstrucción de ductos eléctricos existentes; necesidad de nuevas canalizaciones, regatas, tuberías, cajas y protecciones eléctricas; presencia de humedad, salitre y eflorescencias; fisuras y grietas preexistentes; diferencias en niveles y espesores requeridos para pisos; ajustes de vanos, puertas y remates conforme a dimensiones reales; y actividades complementarias no incluidas originalmente en el presupuesto contractual.*

Estas condiciones no solo afectan el frente donde fueron detectadas. En especial, las canalizaciones eléctricas deben quedar definidas y verificadas antes de resanar y cerrar superficies; los tratamientos de humedad requieren preparación y tiempos técnicos antes de estucar o pintar; los ajustes de piso condicionan la instalación de acabados; y las puertas y elementos especiales requieren definición final, fabricación y montaje. Al cierre se mantienen, además, las pruebas, correcciones, puesta en servicio y gestión de la certificación RETIE

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la adecuada terminación del objeto contractual, la calidad y funcionalidad de las obras y evitar reprocesos, se considera técnica y administrativamente necesaria la prórroga del contrato por treinta (30) días calendario, previa formalización mediante el respectivo documento modificatorio antes del vencimiento del plazo contractual.

Que mediante oficio N°. JOPB-005-2026 de fecha de 25 de agosto de 2026, el contratista solicitó a la interventoría la revisión, concepto favorable y trámite de aprobación del balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos con la finalidad de adecuar el presupuesto a las necesidades reales verificadas en obra y permitir el cumplimiento integral del contrato.

Que mediante oficio No. 6-VDL–178-2026 del 25 de agosto de 2026, la interventoría presenta concepto favorable a la solicitud inclusión de ítems no previstos, adición al contrato de obra N° 169-2026 donde se verifica que los ítems no previstos son nuevos; por lo tanto, con el aval de la interventoría se envía a la entidad la solicitud de inclusión de diez (10) ítems nuevos en el presupuesto contractual por valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($7.718.852,00) MCTE., así mismo la Interventoría da concepto favorable a la solicitud del contratista de una prórroga por treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha actual de terminación, con el fin de lograr la ejecución total de las actividades requeridas en las áreas intervenidas.

Que mediante oficio de fecha 01 de septiembre de 2026 y remitido a la Secretaría de Infraestructura por parte de la Interventoría el día 02 de septiembre de 2026, el contratista del Contrato de Obra 169 de 2026 solicita suspensión N° 01 por la siguiente consideración:

> *"La solicitud se fundamenta en condiciones técnicas y de coordinación propias de actividades especializadas que hacen parte del alcance contractual, particularmente las relacionadas con carpintería y vidrios, la red interna de gas y el proceso de verificación y certificación RETIE. Por su naturaleza, estas actividades requieren tiempos técnicos que no pueden ser reducidos sin comprometer la correcta ejecución, la seguridad, la calidad de los elementos instalados y el cumplimiento de la normativa aplicable"*

Teniendo en cuenta los argumentos presentados por el contratista para la suspensión del Contrato de Obra N° 169 de 2026, la Interventoría considera que las razones expuestas son válidas y justificadas. En consecuencia, y en cumplimiento de las obligaciones contractuales, emite concepto favorable y recomienda suspender el contrato por el término de diez (10) días calendario.

Que, con fecha tres (03) de septiembre de 2026, se suscribió el ACTA DE SUSPENSIÓN N.° 1, la cual se encuentra debidamente sustentada y motivada en las razones previamente expuestas.

Una vez cumplido el término de suspensión, se reinicia el Contrato de Obra No. 169-2026, mediante acta suscrita el 12 de septiembre de 2026.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que la administración municipal de Villa de Leyva está realizando el proceso para otorgar PRORROGA Y ADICIÓN N° 01 al CONTRATO DE OBRA N° 169 DE 2026 cuyo objeto es "ADECUACIONES EN EL SALON COMUNAL DEL BARRIO SANTANDER UBICADO EN EL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", el cual tiene un plazo inicial de ejecución de UN (1) MES, teniendo en cuenta la solicitud allegada por el contratista y avalada por la respectiva interventoría, según oficio de fecha 25 de agosto de 2026, descritas a continuación:

- El contratista indica la necesidad de contar con un plazo de UN (01) mes para la ejecución y finalización de las obras contempladas, una vez finalizado el plazo inicial del contrato y la necesidad de adición por valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($7.718.852,00) MCTE

- Que la respectiva solicitud de prórroga en tiempo y la adición en valor es avalada por la Interventoría del Contrato de Obra 169 de 2026, mediante oficio de fecha 25 de agosto de 2026.

Que, mediante oficios JOPB-004-2026 y JOPB-005-2026 de fechas 23 y 25 de agosto de 2026, el contratista de obra JOPB INGENIERÍA SAS, representado legalmente por la ingeniera MARÍA ALEJANDRA GARCÍA VILLA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.075.295.330 de Neiva solicitó PRÓRROGA N° 01 Y ADICIONAL N° 01 al CONTRATO DE OBRA N° 169-2026 cuyo objeto es **"ADECUACIONES EN EL SALON COMUNAL DEL BARRIO SANTANDER UBICADO EN EL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, derivado de las siguientes situaciones:

Oficio de fecha 23 de agosto de 2025:

La presente solicitud se sustenta en hechos técnicos documentados durante la ejecución que han limitado la continuidad normal de varios frentes de trabajo y que no corresponden a falta de diligencia, disponibilidad o gestión del contratista. Por el contrario, JOPB INGENIERÍA S.A.S. ha mantenido frentes técnicamente disponibles, ha radicado oportunamente las observaciones encontradas y ha implementado medidas de contingencia para reducir la afectación de la programación.

1. *NTECEDENTES CONTRACTUALES Y TRAZABILIDAD DE LA AFECTACIÓN El Contrato de Obra No. 169 de 2026 fue suscrito el 1 de julio de 2026 por un valor de $113.351.205. De acuerdo con la Cláusula 4, su plazo de ejecución es de UN (1) MES contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*

2. *CAUSAS TÉCNICAS QUE JUSTIFICAN LA PRÓRROGA Las restricciones detectadas tienen carácter real y verificable y afectan actividades precedentes de la secuencia constructiva. Entre las principales se encuentran: obstrucción de ductos eléctricos existentes; necesidad de nuevas canalizaciones, regatas, tuberías, cajas y protecciones eléctricas; presencia de humedad, salitre y eflorescencias; fisuras y grietas preexistentes; diferencias en niveles y espesores requeridos para pisos; ajustes de vanos, puertas y remates conforme a dimensiones reales; y actividades complementarias no incluidas originalmente en el presupuesto contractual. Estas condiciones no solo afectan el frente donde fueron detectadas. En especial, las canalizaciones eléctricas deben quedar definidas y verificadas antes de resanar y cerrar superficies; los tratamientos de humedad requieren preparación y tiempos técnicos antes de estucar o pintar; los ajustes de piso condicionan la instalación de acabados; y las puertas y elementos especiales requieren definición final, fabricación y montaje. Al cierre se mantienen además las pruebas, correcciones, puesta en servicio y gestión de la certificación RETIE.*

3. *JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO ADICIONAL DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO Evaluada de manera integral la secuencia restante, el tiempo consumido en verificaciones, revisiones y definiciones, la necesidad de ajustar y volver a presentar el balance y los APU observados por la Interventoría, los tiempos de suministro y fabricación de elementos especiales, los tiempos propios de ejecución y curado/secado de tratamientos y acabados, así como las pruebas y certificaciones finales, se considera técnica y administrativamente necesario disponer de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO adicionales.*

Oficio de fecha 25 de agosto de 2026 se manifiesta lo siguiente:

Estas situaciones se encuentran soportadas en el Informe Técnico, las memorias de cantidades, los planos, el registro fotográfico y los Análisis de Precios Unitarios. Como consecuencia, fue necesario elaborar el balance de mayores y menores cantidades de obra, disminuyendo o llevando a cero las actividades que, conforme a las condiciones reales, no resultan necesarias; ajustando las cantidades de los ítems contractuales que sí deben ejecutarse; e incorporando únicamente los ítems no previstos indispensables para garantizar la funcionalidad, seguridad, calidad, durabilidad y correcta terminación del Salón Comunal.

Los ajustes propuestos no modifican el objeto contractual ni corresponden a mejoras ajenas al alcance del proyecto. Su finalidad es adecuar el presupuesto a las necesidades reales verificadas en obra y permitir el cumplimiento integral del contrato. Para los ítems no previstos se tomaron como referencia oficial los precios contenidos en el Anexo 1 de la Resolución 033 del 26 de abril de 2026 de la Gobernación de Boyacá, según corresponda. En consecuencia, la presente solicitud no constituye un reajuste o actualización general de los precios contractuales.

Al respecto la Interventoría realiza las siguientes Observaciones:

1. Teniendo en cuenta que, para la culminación y buen funcionamiento de las obras del contrato de la referencia relacionados con las adecuaciones del salón comunal, es necesario adelantar actividades que no estaban contempladas dentro del presupuesto inicial; por lo cual la interventoría avala la inclusión de los ítems no previstos

2. y Una vez revisado el presupuesto contractual, se verifica que los ítems no previstos son nuevos; por lo tanto, con el aval de la interventoría se envía a la Entidad la solicitud de inclusión de diez (10) ítems nuevos en el presupuesto contractual.

3. Con base en el presupuesto presentado por el contratista y teniendo en cuenta las mayores y menores cantidades e ítems no previstos, al respecto manifestamos que esta interventoría da concepto favorable para la adición solicitada para el contrato de obra N°. 169-2026 por valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($7.718.852,00) MCTE., lo cual permitirá finalizar las obras objeto del contrato, dejarlas funcionales y mejorar las condiciones de las áreas intervenidas.

4. Finalmente, la interventoría está de acuerdo con el tiempo de prorroga solicitado por el contratista de 30 días calendario, plazo con el cual se estima que se cumpla con el alcance total de la obra.

5. La interventoría remite a la entidad contratante las solicitudes del contratista de obra, para que sean analizadas, aprobadas o rechazadas, con el objetivo de proceder jurídicamente de acuerdo con la decisión tomada por la entidad.

De acuerdo con las condiciones encontradas durante la ejecución de las actividades y con el fin de atender las necesidades reales evidenciadas en obra, se hace necesario considerar lo siguiente:

Las mayores cantidades e ítems no previstos contempladas en el presente adicional corresponde los trabajos pendientes que corresponden con la inexistencia de canalización eléctrica oculta, presencia de humedad y eflorescencias, diferencias de cotas y niveles de piso, superficies y cantidades reales distintas a las presupuestadas y elementos expuestos que requieren protección para garantizar su durabilidad.

MODIFICACIONES ESTUDIOS Y DISEÑOS: El proyecto no contempla la modificación de estudios y diseños; sin embargo, ha sido necesario realizar algunos ajustes en el presupuesto, teniendo en cuenta decisiones técnicas conjuntas en obra, como lo es la canalización de la red eléctrica, presencia de humedad y eflorescencias, diferencias de cotas y niveles de piso.

DESCRIPCION DE LOS AJUSTES REQUERIDOS: Es importante mencionar las modificaciones que se han surtido a la fecha, las cuales contemplan una variación mayor o menor en algunas cantidades contratadas, así como la inclusión de ítems no previstos, según se refiere a continuación:

ACTA No. 01 DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTOS: Fue suscrita por el contratista, interventor y el supervisor designado por parte de la entidad contratante, el día 25 de agosto de 2026, en consideración a la necesidad de ajustar algunas cantidades de obra (mayores y menores) de las actividades contractuales para cumplir con el objeto del contrato, y de contemplar ítems que no estaban en las condiciones originales del contrato. Para este caso, se incluyeron 10 ítems no previstos:

5.00	5. ÍTEMS NO PREVISTOS						
NP1				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA DE GRES	ML	0,00	$26.485
NP2				TRATAMIENTO ANTIHUMEDAD Y EFLORESCENCIAS EN MUROS; IMPERMEABILIZACIÓN CON MORTERO CEMENTOSO.	M2	0,00	$61.580
NP3				INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 1/2" CON REGATA, FIJACIÓN Y RESANE.	ML	0,00	$17.550
NP4				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO MONOPOLAR PARA RIEL DE 1 X 20 AMP.	UND	0,00	$35.558
NP5				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO MONOPOLAR PARA RIEL DE 1 X 40 AMP.	UND	0,00	$37.414
NP6				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT DE 1/2" CON ACCESORIOS Y FIJACIONES	ML	0,00	$20.197
NP7				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PASO Y/O INSPECCIÓN METÁLICA DE 15 CM X 15 CM.	UND	0,00	$71.579
NP8				ALBARDILLA EN TEJA ESPAÑOLA PARA MURO PERIMETRAL DE PATIO.	ML	0,00	$68.907
NP9				ALISTADO DE PISO EN MORTERO 1:5 E = 6,0 CM.	M2	0,00	$55.872
NP10				ASEO GENERAL PARA ENTREGA FINAL DE EDIFICACIONES INCLUYE MUROS, FACHADAS, VENTANAS, PUERTAS Y CIELORRASOS	M2	0,00	$9.290

1. La interventoría realizó la revisión de la actualización de precios solicitado y comunica que estos están ajustados a los precios de la Resolución 033 del 27 de abril de 2026 de la Gobernación de Boyacá, por medio de la cual se actualiza y se fija la lista de precios unitarios de obra pública y de consultoría en el Departamento de Boyacá para el año 2026, incluyendo el factor distancia del 5% recomendado por la misma resolución para el municipio de Villa de Leyva-Boyacá, por lo cual la interventoría está de acuerdo a lo solicitado por el contratista de obra.

2. Así mismo la interventoría realizo la revisión de las cantidades proyectadas en el acta N°. 001 DE APROBACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS, las cuales fueron concertadas con la supervisión y se encuentran de acuerdo con las necesidades y al alcance del contrato. Se confirma que el ajuste en precio es exclusivamente para las cantidades de obra faltantes por ejecutar en el salón comunal del barrio Santander, así mismo se realizó el ajuste en redondeo de estas, solicitado por la entidad.

3. La interventoría así mismo realizó la revisión del valor del posible adicional en recursos, calculado con los posibles nuevos precios actualizados y las cantidades debidamente soportadas. El valor de la adición de recursos sería por un valor SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($7.718.852,00)

Luego de las revisiones correspondientes, tanto de la interventoría del contrato como de la entidad contratante, han dado vía libre a la continuidad de la obra, para lo cual se presenta el el balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos con los precios ajustados según Resolución 033 del 27 de abril de 2026 de la Gobernación de Boyacá, por medio de la cual se actualiza y se fija la lista de precios unitarios de obra pública y de consultoría en el departamento de Boyacá para el año 2026, lo cual deriva en la necesidad de adición presupuestal al contrato de obra por un valor SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($7.718.852,00) y una prórroga de treinta (30) días calendario, determinando el alcance real del contrato con el fin principal de llevar al 100% la ejecución del proyecto en condiciones óptimas de calidad y estabilidad.

El presupuesto para el actual adicional es por valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($7.718.852,00) MCTE** se encuentra detallado según acta de mayores y menores cantidades, archivo denominado ACTA MAYORES Y MENORES CONTRATO 169-2026

Que, con el presente adicional y prórroga, se garantizará la ejecución completa y oportuna de las actividades faltantes para las adecuaciones en el salón comunal del barrio Santander del municipio de Villa de Leyva, en beneficio de su comunidad.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	CRISTHIAN JULIAN AGUASACO	Sandra Carolina Rodríguez	CARLOS EDUARDO BORRAS
Cargo	Profesional de apoyo Sif	Profesional Apoyo SIF	Secretario De infraestructura

Que como fundamento de la solicitud de ADICIONAL N° 01 y PRORROGA N° 01, el contratista de interventoría remite a la Supervisión los documentos previamente avalados los siguientes soportes.

- Documentos denominados JOPB-005-2026 SOLICITUD APROBACION BALANCE NP y SOLICITUD PRORROGA
- Documento denominado 6. VDL-178-20263- SOLICITUD DE ADICION Y PRORROGA CONTRATO DE OBRA N° 169-2026----
- Documento denominado ACTA TECNICA DE MAYORES Y MENORES N° 1 CTO 169 DE 2026
- Documento denominado ACTA TECNICA N 1 DE FIJACION DE PRECIOS CTO 169 DE 2026
- Documento denominado SABANA – ACTA TÉCNICA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES N°01
- Documento denominado ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS
- Documento denominado CRONOGRAMA ACTIVIDADES PRORROGA

Que de conformidad con la ejecución contractual a continuación de describe el siguiente cuadro de ejecución, así:

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N.° 169 DE 2026

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		**CONTRATISTA DE OBRA**	**FECHAS**
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA		JOPB INGENIERÍA S.A.S.	INICIO 05/08/2026
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		NIT. 901.579.981-4	PRESENTE ACTA 25/08/2026
ADECUACIONES EN EL SALÓN COMUNAL DEL BARRIO SANTANDER UBICADO EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	ALCALDÍA DE Villa de Leyva	R/L MARÍA ALEJANDRA GARCÍA VILLA	
		INTERVENTORÍA	
		INVERSIONES AYPE LTDA	
		NIT. 900.087.183-8	

ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES N.° 01

N.°	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	CONDICIONES ORIGINALES				ACTA DE MAYORES Y MENORES 1		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
		GENERAL	PARTICULAR		UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	Vr. TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD TOTAL	Vr. TOTAL
1.00	1. INSTALACIONES ELÉCTRICAS											
1.01				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE UN ELÉCTRODO DE CU X 2.44 M. (INCLUYE CAJA DE INSPECCIÓN PLÁSTICA DE 30 X 30 CM. Y CONECTOR DOBLE TORNILLO).	UN	1,00	$776.542	$776.542,00	0,00	$0	1,00	$776.542
1.02				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO DE 12 CIRCUITOS.	UN	1,00	$274.461	$274.461,00	0,00	$0	1,00	$274.461
1.03				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE ACOMETIDA SUBTERRÁNEA. CONEXIÓN DESDE RED ABIERTA DE B.T., BAJANTE EN DUCTO UHC DE 1 1/2"	UND	1,00	$676.068	$676.068,00	0,00	$0	1,00	$676.068
1.04				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CONDUIT DE 1". (TIPO PESADO - DB).	ML	6,50	$11.581	$75.277,00	2,50	$28.953	9,00	$104.229
1.05				APERTURA DE ZANJA BT DE 0,5 X 0,7 M., SEÑALIZACIÓN, TAPADO, COMPACTACIÓN Y RESTITUCIÓN DE PISO.	ML	10,00	$62.450	$624.500,00	0,00	$0	10,00	$624.500
1.06				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE PARA EQUIPO DE MEDIDA MONOFÁSICO EMPOTRADO. INCLUYE CONTADOR DE ENERGÍA ELECTRONICO MONOFASICO 5 A 100 AMP.	UND	1,00	$487.356	$487.356,00	0,00	$0	1,00	$487.356
1.07				SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CABLE CONCENTRICO (ANTIFRAUDE) No. 1 x 8 +8 AWG EN COBRE (ACOMETIDA MONOFÁSICA)	ML	16,00	$29.314	$469.024,00	2,00	$58.628	18,00	$527.652
1.08				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARCIAL MONOFÁSICO EN CABLE DE COBRE No. 8 AWG (F, N, T). (INCLUYE TUBO PVC DE 1")	ML	24,00	$45.010	$1.080.240,00	0,00	$0	24,00	$1.080.240
1.09				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO)	UND	18,00	$153.496	$2.762.928,00	0,00	$0	18,00	$2.762.928
1.10				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO TIPO GFCI, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) FREETOX - LHFR - LS Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	3,00	$223.315	$669.945,00	0,00	$0	3,00	$669.945
1.11				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO REGULADO, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) FREETOX - LHFR - LS Y DUCTO EMT DE 3/4". (INCLUYE APARATO).	UND	15,00	$238.849	$3.582.735,00	0,00	$0	15,00	$3.582.735
1.12				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL TIPO LED 120X30 DE 40 W	UND	5,00	$294.361	$1.471.805,00	0,00	$0	5,00	$1.471.805
1.13				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED REDONDO DE SOBREPONER DE 12 W	UND	2,00	$33.404	$66.808,00	0,00	$0	2,00	$66.808
1.14				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED HERMÉTICA 2X18 W	UND	3,00	$172.803	$518.409,00	0,00	$0	3,00	$518.409
1.15				SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA LED APLIQUE TIPO FAROL	UND	2,00	$226.217	$452.434,00	0,00	$0	2,00	$452.434
1.16				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE EMERGENCIA CON DOBLE SPOT 2X1.6W	UND	3,00	$139.210	$417.630,00	0,00	$0	3,00	$417.630
1.17				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)	UND	4,00	$129.126	$516.504,00	2,00	$258.252	6,00	$774.756
1.18				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR DOBLE EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)	UND	2,00	$153.192	$306.384,00	0,00	$0	2,00	$306.384
1.19				CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A REGLAMENTO RETIE.	UND	1,00	$4.702.880	$4.702.880,00	0,00	$0	1,00	$4.702.880
				Subtotal				**$19.931.930,00**		**$345.833**		**$20.277.762**

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**CRISTHIAN JULIAN AGUASACO**	**Sandra Carolina Rodríguez**	**CARLOS EDUARDO BORRAS**
Cargo	Profesional de apoyo Sif	Profesional Apoyo SIF	Secretario De infraestructura

2.00	**2. PINTURA Y ENCHAPES**										**$0**	**0,00**	
2.01				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LLENA 3 MANOS	M2	13,05	$27.659	$360.950,00	-13,05	-$360.950	0,00	$0
2.02				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LINEAL 3 MANOS	ML	18,16	$10.691	$194.149,00	-18,16	-$194.149	0,00	$0
2.03				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA KORAZA O SIMILAR PARA FACHADAS TRES MANOS.	M2	37,41	$25.761	$963.719,00	72,42	$1.865.509	109,83	$2.829.228
2.04				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE PISO EN ALUMINIO CON SOSCO DE 4" X 4" X 3"	UND	3,00	$37.192	$111.576,00	0,00	$0	3,00	$111.576
2.05				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE PISO PVC DE 3 X 2"	UND	4,00	$1.746.983	$6.987.932,00	0,00	$0	4,00	$6.987.932
2.06				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REMATE BOCEL DE ALUMINIO "WIN"	ML	12,80	$26.762	$342.554,00	8,08	$216.237	20,88	$558.791
2.07				PISO EN CERÁMICA	M2	39,82	$118.676	$4.725.678,00	-0,90	-$107.093	38,92	$4.618.585
2.08				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS.	M2	144,37	$14.697	$2.121.806,00	29,01	$426.360	173,38	$2.548.166
2.09				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE PARA RED DE GAS DE 1/2"	ML	15,00	$49.342	$740.130,00	0,00	$0	15,00	$740.130
2.10				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE RED INTERNA DE GAS EN TUBERÍA DE COBRE DE 1/2"	UND	1,00	$287.507	$287.507,00	0,00	$0	1,00	$287.507
2.11				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO MUROS	M2	144,37	$13.427	$1.938.456,00	7,84	$105.241	152,21	$2.043.697
2.12				LAVAPLATOS DE EMPOTRAR 1 POCETA EN ACERO INOXIDABLE DE 62 X 48 CM INCLUYE GRIFERIA	UND	1,00	$505.972	$505.972,00	0,00	$0	1,00	$505.972
2.13				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO. INCLUYE GRIFERIAS Y ACCESORIOS.	UND	2,00	$924.270	$1.848.540,00	0,00	$0	2,00	$1.848.540
				Subtotal				**$21.128.969,00**		**$1.951.155**		**$23.080.124**
3.00	**3. PISOS**										**$0**	**0,00**	
3.01				ALISTADO PISO 1:5 E= 4.0 CM.	M2	150,00	$41.046	$6.156.900,00	-150,00	-$6.156.900	0,00	$0
3.02				CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 17.5 MPa - (2500 PSI)	M2	7,28	$162.792	$1.185.126,00	-7,28	-$1.185.126	0,00	$0
3.03				SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLETA PESCADERO O TIPO CUCUTA 0.35*0.37*0.012MTR	M2	136,96	$146.311	$20.038.755,00	-7,79	-$1.139.397	129,17	$18.899.358
3.04				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA EN BALDOSÍN DE GRANITO DE H = 7.0 A 8.0 CM.	ML	48,00	$59.321	$2.847.408,00	-48,00	-$2.847.408	0,00	$0
3.05				DEMOLICIÓN DE ANDÉN O PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO E > A 12 CM. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	18,00	$47.155	$848.790,00	0,00	$0	18,00	$848.790
3.06				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SARDINEL PREFABRICADO A-10 50*20*80	ML	10,00	$100.456	$1.004.560,00	0,00	$0	10,00	$1.004.560
3.07				MEJORAMIENTO DE PISO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	M3	4,50	$173.751	$781.880,00	1,86	$323.177	6,36	$1.105.056
3.08				SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADOQUÍN DE ARCILLA PEATONAL 10 X 6 X 20 CM (NTC 3289)	M2	18,00	$119.225	$2.146.050,00	-7,40	-$882.265	10,60	$1.263.785
				Subtotal				**$35.009.469,00**		**-$11.887.919**		**$23.121.549**
4.00	**4. CARPINTERÍA EN MADERA Y METÁLICA**										**$0**		
4.01				VENTANERIA EN MADERA CEDRO TIPO COLONIAL INCLUYE PINTURA CON IMPRANOL O SIMILAR. NO INCLUYE VIDRIOS	M2	9,09	$973.025	$8.844.797,00	-0,08	-$78.426	9,01	$8.766.371
4.02				MARCO Y PUERTA EN MADERA CEDRO TIPO COLONIAL INCLUYE PINTURA CON IMPRANOL O SIMILAR.	M2	11,88	$885.693	$10.522.033,00	-0,86	-$765.239	11,02	$9.756.794
4.03				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJA TIPO BANCARIA EN VARILLA CUADRADA. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	M2	9,09	$210.898	$1.917.063,00	-0,08	-$18.998	9,01	$1.900.064
4.04				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO CRUDO INCOLORO DE 5.0 MM.	M2	9,09	$129.129	$1.173.783,00	-0,08	-$10.408	9,01	$1.163.375
4.05				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA DOBLE CILINDRO TIPO YALE 987 O SIMILAR.	UN	4,00	$304.050	$1.216.200,00	0,00	$0	4,00	$1.216.200
4.06				SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA ANTIPANICO SENCILLA DE 150X220 MM. INCLUYE VIDRIO LAMINADO.	UND	1,00	$4.069.554	$4.069.554,00	0,00	$0	1,00	$4.069.554
4.07				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO DE 10.00 MM DE 180X230 MM (INCLUYE HERRAJES Y CERRADURA).	UND	1,00	$7.039.096	$7.039.096,00	0,00	$0	1,00	$7.039.096
4.08				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA BAÑO DE POMO MADERA / METÁLICO USO INSTITUCIONAL	UND	2,00	$107.944	$215.888,00	0,00	$0	2,00	$215.888
4.09				MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN DE E = 0.10 M.	M2	1,85	$114.929	$212.619,00	0,55	$63.211	2,40	$275.830
4.10				MESONES EN CONCRETO A = 0.60 M. 17.5 MPa - (2500 PSI) INCLUYE REFUERZO. E = 0.10 M.	M2	2,41	$231.933	$558.959,00	-0,22	-$51.025	2,19	$507.933
4.11				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC DE 7 MM.	M2	15,00	$100.723	$1.510.845,00	0,00	$0	15,00	$1.510.845
				Subtotal				**$37.280.837,00**		**-$858.885**		**$36.421.950**
5.00	**5. ÍTEMS NO PREVISTOS**											**0,00**	
NP1				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA DE GRES	ML	0,00	$26.485		94,35	$2.498.860	94,35	$2.498.860
NP2				TRATAMIENTO ANTIHUMEDAD Y EFLORESCENCIAS EN MUROS; IMPERMEABILIZACIÓN CON MORTERO CEMENTOSO.	M2	0,00	$61.580		21,99	$1.354.144	21,99	$1.354.144
NP3				INSTALACION DE TUBERÍA PVC DE 1/2" CON REGATA, FIJACIÓN Y RESANE.	ML	0,00	$17.550		90,00	$1.579.500	90,00	$1.579.500
NP4				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO MONOPOLAR PARA RIEL DE 1 X 20 AMP.	UND	0,00	$35.558		12,00	$426.696	12,00	$426.696
NP5				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO MONOPOLAR PARA RIEL DE 1 X 40 AMP.	UND	0,00	$37.414		1,00	$37.414	1,00	$37.414
NP6				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT DE 1/2" CON ACCESORIOS Y FIJACIONES.	ML	0,00	$20.197		30,00	$605.910	30,00	$605.910
NP7				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PASO Y/O INSPECCIÓN METÁLICA DE 15 CM X 15 CM.	UND	0,00	$71.579		7,00	$501.053	7,00	$501.053
NP8				ALBARDILLA EN TEJA ESPAÑOLA PARA MURO PERIMETRAL DE PATIO.	ML	0,00	$68.907		20,24	$1.394.678	20,24	$1.394.678
NP9				ALISTADO DE PISO EN MORTERO 1:5 E = 8,0 CM.	M2	0,00	$55.872		149,93	$8.376.917	149,93	$8.376.917
NP10				ASEO GENERAL PARA ENTREGA FINAL DE EDIFICACIONES INCLUYE MUROS, FACHADAS, VENTANAS, PUERTAS Y CIELORRASOS	M2	0,00	$9.290		150,00	$1.393.500	150,00	$1.393.500
				Subtotal				**$0**		**$18.168.672**		**$18.168.672**
COSTO DIRECTO INICIAL								**$113.351.205**				
MODIFICACIÓN DE CANTIDADES CONTRACTUALES										**-$10.449.817**		
VALOR ADICIONAL NETO												**$7.718.852**
COSTO DIRECTO ACTUALIZADO												**$121.070.057**

MARÍA ALEJANDRA GARCÍA VILLA
R/L JOPB INGENIERÍA S.A.S.
CONTRATISTA DE OBRA

YENNY ALEXANDRA PÉREZ PÉREZ
R/L INVERSIONES AYPE LTDA
INTERVENTORÍA

CARLOS EDUARDO BORRAS BUITRAGO
SECRETARÍO DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISIÓN

Que se justifica ante la administración municipal de Villa de Leyva la suscripción de una PRORROGA Y ADICIÓN N° 1 al **CONTRATO DE OBRA N° 169 DE 2026** cuyo objeto es ADECUACIONES EN EL SALON COMUNAL DEL BARRIO SANTANDER UBICADO EN EL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, por un término de UN (01) MES, contados a partir de la finalización del plazo inicial y adición por valor de: **SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($7.718.852,00) MCTE** se encuentra detallado según acta de mayores y menores cantidades, archivo denominado ACTA MAYORES Y MENORES CONTRATO 169-2026

Que de acuerdo al estudio jurídico realizado al CONTRATO DE OBRA N° 169 DE 2026, se establece que:

Que, el Artículo 40° de la ley 80 de 1993, señala lo siguiente:

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**CRISTHIAN JULIAN AGUASACO**	**Sandra Carolina Rodríguez**	**CARLOS EDUARDO BORRAS**
Cargo	Profesional de apoyo Sif	Profesional Apoyo SIF	Secretario De infraestructura

> ***"Artículo 40°**: "**Del Contenido del Contrato Estatal**. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, corresponden a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *Los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".*
>
> ***Parágrafo. -** En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato".*

Que, el fundamento esencial de la Entidad, es el deber de actuar en el ámbito contractual de la Ley 80 de 1993, que en su artículo 3° inciso 1, prescribe:

> ***"Artículo 3º.-** De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".*

Que, con observancia en la misma Ley, su artículo 26° dispone:

> ***"Artículo 26º.-** Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:*
>
> *1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)".*

Que, el contrato es bilateral y sinalagmático, en términos generales, es un acuerdo de voluntades, mediante el cual, las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento, por ende, es susceptible de ser aclarado, modificado, adicionado y/o prorrogado por las mismas partes que lo suscriben.

Que, en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y la Ley 1474 de 2011, es obligación de las entidades motivar debidamente cualquier modificación al contrato principal y en ese mismo sentido, hacer un empleo eficiente de los recursos estatales destinados para la ejecución de sus actividades misionales y el cumplimiento de los fines Estatales.

Que, por regla general, *"**los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato."* Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros. **Sentencia C-932 de 2007. M.P Marco Gerardo Monroy Cabra.**

Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009** señalo: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto

que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**.

Que por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. **Radicado 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo.**

Que ***"El principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades del interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de La "justicia distributiva (...) las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (adicionales) como en una disminución (reducciones) de las prestaciones"***.

PRORROGA N° 01 Y ADICIONAL N° 01 AL CONTRATO DE OBRA N°. 169 de 2026 CUYO OBJETO ES "ADECUACIONES EN EL SALON COMUNAL DEL BARRIO SANTANDER UBICADO EN EL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".			
PRESUPUESTO	**VALOR EN SALARIOS MINIMOS DEL AÑO**	**PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO INICIAL**	**TIEMPO**
VALOR INICIAL	$113.351.205	100,00 %	UN (01) MES
PRORROGA N° 1 EN TIEMPO	$0,00	0,00%	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL DEL CONTRATO
VALOR ADICIONAL N°1	$ 7.718.852	6.81%	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL DEL CONTRATO
ACTA DE INICIO	$0,00	0,00%	05/08/2026
ACTA SUSPENSIÓN N° 1	$0,00	0%	03/09/202
ACTA REINICIO N° 1	$0,00	0%	12/09/2026
TOTAL	$ 121.070.057	106.81 %	DOS (02) MESES

Que por solicitud de la administración municipal se cuantifican las actividades y cantidades con el fin de culminar el proyecto de objeto es **"ADECUACIONES EN EL SALON COMUNAL DEL BARRIO SANTANDER UBICADO EN EL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, mediante el Adicional N° 01 en Valor de 6.81% en relación con el porcentaje del valor Contractual inicialmente pactado en el presente Contrato de Obra Pública.

Se aclara que con el presupuesto y valor presentado para justificar la presente adición no superará el 50% del valor del presente Contrato de Obra Pública, en acato a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que existen los recursos suficientes en el C.D.P N° 2026090011 de fecha 08/09/2026 con rubro presupuestal 2.3.2.02.02.005.45 Denominado Salones comunales construidos / ING CORRIENTES LIBRE DESTIN-ICLD / GOBIERNOTERRITORIAL / fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos / Intersubsectorial Gobiemo / Servicio de promoción a la participación ciudadana ADMINISTRACION

Nº RUBRO – CUENTA	**NOMBRE DENOMINACIÓN**	**VALOR**
2.3.2.02.02.005.45	Salones comunales construidos / ING CORRIENTES LIBRE DESTIN-ICLD / GOBIERNOTERRITORIAL / fortalecimiento del buen gobierno	**$7.718.852,00**

	para el respeto y garantía de los derechos humanos / Inter subsectorial Gobiemo / Servicio de promoción a la participación ciudadana ADMINISTRACION	
VALOR TOTAL		**$7.718.852,00**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
NIT.	891.801.268-7
CONTRATISTA	JOPB INGENIERÍA S.A.S
IDENTIFICACIÓN	No. 901.579.981-4
NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
OBJETO	"ADECUACIONES EN EL SALON COMUNAL DEL BARRIO SANTANDER UBICADO EN EL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO VILLA DE LEYVA
FECHA DE INICIO	05/08/2026
VALOR INCIAL	CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS ($ 113.351.205,00)
VALOR ADICIONAL N° 1	SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($7.718.852,00)
VALOR TOTAL	CIENTO VEINTIUN MILLONES SETENTA MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS ($121.070.057,00)
PLAZO INICIAL	UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
PRORROGA N° 1	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL DEL CONTRATO
PLAZO TOTAL	DOS (02) MESES
SUSPENSIÓN N° 1	03/09/2026
REINICIO N° 1	12/09/2026
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO INICIAL	04/09/2026
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA N° 1	13/10/2026
CDP	2026090011 DEL 08/09/2026

3. CLAUSULAS OBJETO DEL ADICIONAL

Por lo anteriormente expuesto se requiere modificación y adicional al **CONTRATO DE OBRA No. 169 de 2026**, así:

CLAÚSULA PRIMERA: VALOR DEL CONTRATO, *Adiciónese el valor del contrato de obra N°.* ***169 - 2026*** *la suma de* **SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($7.718.852,00),** de acuerdo con los ítems y cantidades que se detallan en el anexo adjunto denominado: **"ACTA TECNICA DE MAYORES Y MENORES N° 1 CTO 169 DE 2026"**

PARÁGRAFO: Posterior al presente adicional el valor total del contrato es por la a la suma de **CIENTO VEINTIUN MILLONES SETENTA MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS ($121.070.057).**

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	CRISTHIAN JULIAN AGUASACO	Sandra Carolina Rodriguez	CARLOS EDUARDO BORRAS
Cargo	Profesional de apoyo Sif	Profesional Apoyo SIF	Secretario De infraestructura

CLÁUSULA SEGUNDA: **PRORROGUESE la "CLAUSULA PLAZO Y VIGENCIA"** en el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL.

PARÁGRAFO 2: Posterior a la presente PRORROGA N° 1 el plazo de ejecución total del CONTRATO DE OBRA 169 DE 2026 será DOS (02) MESES.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS. El contratista se compromete a realizar la actualización de las pólizas del contrato de conformidad con las condiciones exigidas contrato de obra 169-2026, cuyo objeto es **"ADECUACIONES EN EL SALON COMUNAL DEL BARRIO SANTANDER UBICADO EN EL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**

CLÁUSULA CUARTA: **SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** el presente adicional se soporta presupuestalmente en el CDP N° 2026090011 de fecha 08/09/2026 con rubro presupuestal 2.3.2.02.02.005.45 Denominado Salones comunales construidos / ING CORRIENTES LIBRE DESTIN-ICLD / GOBIERNOTERRITORIAL / fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos / Intersubsectorial Gobiemo / Servicio de promoción a la participación ciudadana ADMINISTRACION.

CLAUSULA QUINTA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Con la presente PRORROGA Y ADICION N° 01, se deja constancia que las demás consideraciones y cláusulas del CONTRATO DE OBRA 169 DE 2026, cuyo objeto es "**ADECUACIONES EN EL SALON COMUNAL DEL BARRIO SANTANDER UBICADO EN EL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**" continúan vigentes sin ninguna modificación, adición y/o aclaración, por tanto, deben cumplirse por las partes.

CLAUSULA *SEXTA*: *REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.* *El presente ADICIONAL Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA N°169 DE 2026, queda perfeccionado una vez sea aprobado a través de Plataforma SECOP II por el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y EL CONTRATISTA.*

4. RESPONSABLES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

CARLOS EDUARDO BORRAS BUITRAGO
Secretario de Infraestructura.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	CRISTHIAN JULIAN AGUASACO	Sandra Carolina Rodriguez	CARLOS EDUARDO BORRAS
Cargo	Profesional de apoyo Sif	Profesional Apoyo SIF	Secretario De infraestructura